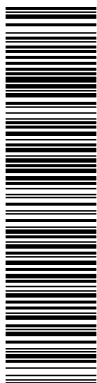


DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2023/807
OTROS DATOS Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59 ESTADO FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldede(Luciano Hueriga Valbuena) y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 Maria del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SECRETARIA

DECRETO: DECRETO DE APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FINANCIAR A EMPRENDEDORES DEL PROGRAMA BEN ACTIVA –EMPRENDE EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE BENAVENTE, ANUALIDAD 2023.

Visto que uno de los compromisos municipales contemplados dentro del Plan Territorial de Fomento de Benavente 2019-2022, regulado en la Orden EYH/393/2019, 15 de Abril, (BOCYL nº 80 29 de Abril de 2019), es el impulso de la actividad económica local , empleando entre otras medidas, la articulación anual de programas de ayudas de fomento de la actividad empresarial y el autoempleo.

Vista la Prórroga publicada en el BOCYL de fecha 29 de Diciembre de 2022 del Plan Territorial de fomento, que amplía su plazo hasta el ejercicio 2024 por ORDEN IEM/1914/2022, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden EYH/393/2019, de 15 de abril, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Benavente 2019-2022.

Vista la existencia de consignación presupuestaria para la realización de este gasto, en la aplicación 43300.47900 EMPRENDEDORES y la legitimación para el ejercicio de esta competencia conforme a lo dispuesto en la Orden EYH/393/2019, de 15 de abril.

Con fecha 20 de Abril de 2023, por providencia de Alcaldía, se dispone iniciar los trámites para la convocatoria y concesión de dicha subvención.

Redactadas las bases reguladoras de la subvención, se emite con fecha 3 de Mayo de 2023 informe de secretaria en la que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

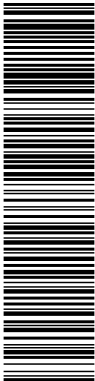
Visto el informe de intervención de fecha 3 de Mayo de 2023, acreditando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Vistas las consideraciones de dichos informes, examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 Noviembre General de Subvenciones y artículo 21.1 Ley reguladora de las Bases de régimen local 7/1985, 2 de Abril

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión en régimen de concurrencia competitiva de la subvención BEN EMPRENDE 2023, incardinada en el PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO PARA EL MUNICIPIO DE BENAVENTE 2019-2022. Orden EYH/393/2019, 15 de Abril, (BOCYL nº 80 29 de Abril de 2019) que siguen a continuación de la presente Resolución, prorrogado por ORDEN IEM/1914/2022, de 23 de diciembre, por la que se

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2023/807
OTROS DATOS Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59 ESTADO FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 Maria del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aybenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

modifica la Orden EYH/393/2019, de 15 de abril, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Benavente 2019-2022.

SEGUNDO.- Suministrar a la BDNS, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 43300-47900

CUARTO.- Ordenar las Publicaciones en el BOP de la Provincia de Zamora y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benavente.

QUINTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

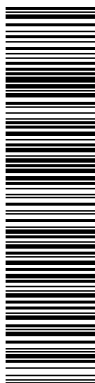
De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2023/807
OTROS DATOS Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 8:51:16 del día 4 de Mayo de 2023. Luciano Huerfano Valbuena y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aybenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FINANCIAR A EMPRENDEDORES DEL PROGRAMA BEN EMPRENDE EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE BENAVENTE, ANUALIDAD 2023.

1. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

Las presentes bases tienen por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones para el año 2023 del programa “BEN-EMPRENDE 2023”, que se desarrollará como medida de impulso de la actividad económica local, configurándose como uno de los compromisos municipales contemplados dentro del Plan Territorial de Fomento de Benavente 2019-2022, regulado en la Orden EYH/393/2019, 15 de Abril, (BOCYL nº 80 29 de Abril de 2019), ampliado por ORDEN IEM/1914/2022, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden EYH/393/2019, de 15 de abril, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Benavente 2019-2022.

El plan territorial de fomento formalizado con la Consejería de Economía y Hacienda, se configura como título habilitante para el ejercicio competencial.

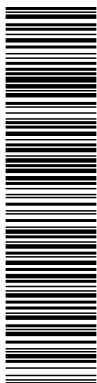
La finalidad de este programa es la de facilitar y apoyar mediante ayudas económicas proyectos de autoempleo que inicien su actividad entre el 1 de enero de 2023 y el día 1 de Mayo de 2023, y que, por su viabilidad; contribuyan en términos económicos y/o comerciales al desarrollo del municipio de Benavente, además de que mantengan su actividad en el municipio de Benavente durante al menos dos años desde la resolución de la convocatoria.

Actividad subvencionable: Inicio de actividad empresarial y profesional, en el término municipal de Benavente, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el día 1 de Mayo de 2023.

2. Normativa aplicable

1. La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
2. La gestión de estas subvenciones, al tratarse de un régimen de concurrencia competitiva, se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	Número de decreto: 2023/807
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59 FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 8:51:16 del día 4 de Mayo de 2023. Luciano Huerga Valbuena y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aybenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

3. Su tramitación se realizará según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC; de conformidad con lo siguiente:

- a) En el caso de personas jurídicas, exclusivamente por medios electrónicos/telemáticos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En el caso de personas físicas y resto de los casos. La tramitación electrónica/telemática será preferente, sin perjuicio de la tramitación a través de otros medios, de conformidad con la normativa contenida en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente en sus artículos: 16 Registros; 31 Cómputo de plazos en los registros; 66 Solicitudes de iniciación y 68 Subsanación y mejora de la solicitud presentada.

3. Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 43300-47900 EMPRENDEDORES y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 10.000,00 euros.

4. Beneficiarios

Requisitos para solicitar la subvención:

Podrán solicitar las ayudas las sociedades mercantiles, sociedades civiles, comunidades de bienes, entidades económicas sin personalidad jurídica, y asimismo los empresarios individuales (personas físicas) que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el inicio de la actividad empresarial o profesional se produzca entre el día 1 de enero de 2023 y el día 1 de Mayo de 2023 y que estén válidamente constituidos con su correspondiente alta en Hacienda y en la Seguridad Social.
- b) En el caso de personas físicas, se requiere a el alta en el Régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores autónomos (en adelante RETA), mutualidad o colegio profesional correspondiente, estimándose este alta, como fecha de inicio de la actividad.
- c) En el caso de Sociedades y Entidades sin personalidad jurídica deberá haberse constituido válidamente y cursar alta en la Seguridad Social por parte del empresario individual o del socio administrador de la sociedad. Cuando varios socios ostenten la representación de la empresa se tendrá en cuenta como inicio la primera alta en la seguridad social de la cualquiera de los socios efectivos. Dicha alta será considerada para todas las entidades beneficiarias como el inicio de la actividad empresarial.
- d) El Centro de trabajo debe estar ubicado en el municipio de Benavente y en caso de no tener local afecto a la actividad económica, el domicilio fiscal debe estar también en el municipio de Benavente.
- e) Acreditar el gasto mínimo inicial vinculado a la creación de la empresa de 750,00 €, conforme al plan de gastos y financiación contenido en el Anexo II.
- f) Que no se haya solicitado ni obtenido otra subvención para el mismo concepto de ninguna entidad pública o privada. En todo caso, quedarán excluidos los solicitantes de las ayudas incluidas en la Orden EEI/290/2021, 15 de Marzo (BOCYL 19 de Marzo de 2021)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	Número de decreto: 2023/807
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 5 de 23	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59
	ESTADO
	FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:51:16 del día 4 de Mayo de 2023. Luciano Hueriga Valbuena y por: a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 Maria del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Dirección General de Comercio y Consumo, así como de las ayudas concedidas por el Servicio Público de empleo destinadas al fomento y desarrollo de actividad económica o autoempleo, que tenga el mismo objeto o análogas.

- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración tributaria, con la relativas de la tesorería de la seguridad social, mutualidad o colegio profesional y con el Ayuntamiento de Benavente. No será necesario la aportación de estos certificados acreditativos, si el solicitante, no desautoriza expresamente al Ayuntamiento para obtener dichos certificados. Las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benavente, no requiere autorización previa al realizarse de oficio.

NO podrán obtener la condición de entidad beneficiaria:

- En el caso de empresarios individuales, las personas que en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el RETA, hayan ejercido la misma o similar actividad como trabajadores por cuenta ajena. Se considera la misma o similar actividad la coincidencia de los tres primeros dígitos en la clasificación Nacional de actividades económicas.
- Los socios no podrán solicitar esta subvención a título individual.
- Las empresas que procedan de un cambio de denominación o de forma jurídica de una empresa preexistente, así como los traslados de empresas preexistentes.
- Las empresas o entidades dependientes o vinculadas societariamente a administraciones, entes u organismos públicos.
- Las empresas participadas por otra empresa solicitante.
- Aquellas entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGD, entre otras, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

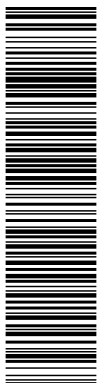
5. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias

Son las establecidas en el artículo 14 de la LGS.

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad, que se concreta en:

- Mantener su actividad y el domicilio de la misma en el término municipal de Benavente durante un periodo mínimo de 24 meses siguientes al inicio de la actividad empresarial o profesional
- Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada tan pronto como se conozca.
- Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con AEAT, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Benavente. En el caso de Entidades sin personalidad jurídica esta obligación no solo corresponde a la entidad si no a cada uno de sus integrantes.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	Número de decreto: 2023/807
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 6 de 23	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59
	ESTADO
	FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldede(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:51:16 del día 4 de Mayo de 2023. Luciano Hueriga Valbuena y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 Maria del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS y punto 13 de las bases reguladoras de esta subvención.
- i. Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Benavente, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
- j. En caso de Comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o a la comunidad de bienes.

6. Cuantía de las ayudas

Se concederá una cantidad fija de 750 euros a todas las sociedades mercantiles, entidades económicas sin personalidad jurídica y personas físicas que acrediten la iniciación de su actividad empresarial o profesional en el término municipal de Benavente entre el 1 de enero de 2023 y el día 1 de Mayo de 2023, siempre que su centro de trabajo o en defecto domicilio fiscal ,este en Benavente. El coste de inicio de la actividad, contenido en el Anexo II, deberá ser superior en todo caso al importe concedido, excluyendo los impuestos recuperables (IVA)

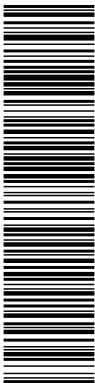
7. Procedimiento

La concesión de ayudas regulada en esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y la hora que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de los requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada la de la última presentación de la documentación relativa a dicha solicitud

8. Solicitudes

1.- El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal www.benavente.es. Anexo I SOLICITUD , Anexo I bis DECLARACION RESPONSABLE, Anexo II MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO O PLAN DE EMPRESA
Su tramitación se realizará según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC; de conformidad con lo siguiente:
a) En el caso de personas jurídicas, exclusivamente por medios electrónicos/telemáticos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	Número de decreto: 2023/807
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 7 de 23	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59
	ESTADO
	FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) y por: a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aybenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

b) En el caso de personas físicas y resto de los casos. La tramitación electrónica/telemática será preferente, sin perjuicio de la tramitación a través de otros medios, de conformidad con la normativa contenida en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente en sus artículos: 16 Registros; 31 Cómputo de plazos en los registros; 66 Solicitudes de iniciación y 68 Subsanación y mejora de la solicitud presentada.

3.- **El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP).**

4.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

9. Documentación a acompañar a la solicitud.

Cada entidad podrá presentar una única solicitud.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento administrativo común, cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, estos serán de uso obligatorio por los interesados.

Los documentos a presentar son:

- A. Solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal ANEXO I
- B. Declaración responsable no concurrencia con otras ayudas . ANEXO I BIS
- C. Memoria descriptiva del proyecto o plan de empresa. ANEXO II
- D. Clausula protección de datos. ANEXO III
- E. Autorización para recabar certificados de estar al corriente Seguridad Social y Agencia Tributaria. ANEXO V
- F. En el caso de PERSONAS FISICAS

a) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica; salvo que de conformidad con el art. 53.1.d) Ley 39/2015 LPAC, ya se encuentren en poder de esta Administración Pública.

b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.

c) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente. La Resolución o certificación deberá de estar en vigor y



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

haber sido emitida por la autoridad competente dentro de un plazo máximo de seis meses antes del registro de la solicitud.

d) En el caso de actuar mediante representante, además DNI por las dos caras o NIE del solicitante de la subvención y en su caso acreditación de la representación en la que actúa.

e) Informe actualizado y completo de la vida laboral del empresario individual. En el caso mutualidades, deberá presentarse informe emitido por la mutualidad correspondiente en el que figuren las altas y bajas del interesado.

G. En el caso de PERSONAS JURIDICAS

a) NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica; salvo que de conformidad con el art. 53.1.d) Ley 39/2015 PACA, ya se encuentren en poder de esta Administración Pública.

b) Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.

c) Contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

d) Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.

e) Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.

f) DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.

g) Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora.

H. Certificados correspondientes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias AEAT y Seguridad Social, en el caso de haber desautorizado expresamente al ayuntamiento en el Anexo I

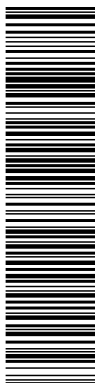
I. En el caso que el solicitante tuviese concedido un aplazamiento o fraccionamiento de las deudas con AEAT, TGSS y Tesorería Municipal del Ayuntamiento deberá presentar con la solicitud la resolución de concesión del mismo junto al certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

J. Presentación de la correspondiente “ficha bancaria de terceros” que acredite la titularidad de la cuenta y su correspondencia con el perceptor de las ayudas. La presentación se realizará mediante el modelo “Solicitud de designación de cuenta bancaria y/o comunicación de la baja de datos bancarios” inserto en la siguiente dirección web municipal:

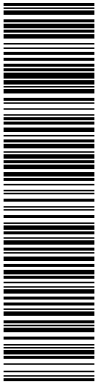
<https://www.benavente.es/aytobenavente/ayuntamiento/areas->

[municipales/hacienda/solicitudes/NewsModule/displayNews/8f98883dad5d3a0500c8443fd88fe863/4f027863a59a7503c5195efb37d67b6e](https://www.benavente.es/aytobenavente/ayuntamiento/areas-municipales/hacienda/solicitudes/NewsModule/displayNews/8f98883dad5d3a0500c8443fd88fe863/4f027863a59a7503c5195efb37d67b6e).

10. Procedimiento e instrucción del procedimiento.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	Número de decreto: 2023/807
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59 FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) y por: a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ay.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

1.- La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Benavente, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por el concejal delegado de Administración interior, deportes, seguridad ciudadana, relaciones institucionales y comunicación. que actuará como presidente, el Interventor de la Corporación, el Viceinterventor de la Corporación o personas en quien deleguen, y un funcionario-a de servicio de Intervención, que actuará como secretario-a de la Comisión. La Comisión a la vista de la propuesta presentada emitirá un dictamen que, por conducto del Servicio Instructor, se someterá a la aprobación del órgano competente, que es la Alcaldía.

2.- La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

3.- El Servicio Instructor comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas a la Comisión de Valoración para ser resueltas favorablemente.

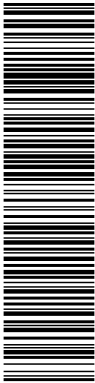
5.- Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida con indicación de la documentación requerida.

Las personas solicitantes referidas en el punto a) y c) se les otorgará el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

En el caso de las personas físicas, de conformidad con la D.A. 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; al procederse a la publicación de un acto administrativo, se identificará al mismo mediante su nombre y apellidos,

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2023/807	
OTROS DATOS Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) y por: a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aybenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

9.- Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, este elevará la propuesta de acuerdo a la Comisión de Valoración para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

11.-El órgano competente para resolver es el alcalde, a propuesta del órgano instructor.

10.- El Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

11.- El Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

12.- El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Se califica la presente subvención de PREPAGABLE, luego se anticipará el 100% de la ayuda con la resolución de la concesión de la ayuda.

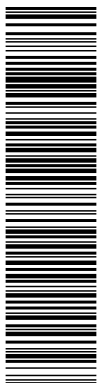
Los fondos liberados tendrán la consideración de anticipo o entrega a cuenta pendiente de justificación. Todo ello de conformidad con el art. 34.4 prr 2ª de la Ley 38/2003 GS que dice: *“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.*

11. Justificación de las ayudas

1.- El control de las obligaciones exigidas en la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Benavente, encargado de la función de control financiero permanente.

2.- La persona beneficiaria deberá presentar en el plazo de 12 meses desde la concesión de la subvención como medida de seguimiento, y posteriormente en el plazo de 30 días naturales tras

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2023/807	
OTROS DATOS Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerfano Valbuena) y por: a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

cumplir la obligación de mantener la actividad 24 meses, entendiéndose como fecha de inicio de la actividad la señalada en la convocatoria :

- Anexo IV Justificación del mantenimiento de la actividad
 - Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
 - Resolución/ certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
 - Informe de Vida Laboral del empresario individual o de los socios integrantes (según corresponda).
- En el caso de mutualidades deberán presentarse informe emitido por la Mutualidad correspondiente en el que figuren las altas y bajas producidas del interesado.

3.- La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente, previo informe de conformidad del Servicio Gestor y su jefatura.

12. Pago de la subvención

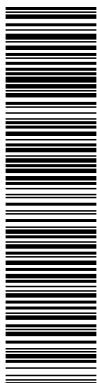
- 1.- El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías. Será necesaria la presentación de la correspondiente “ficha bancaria de terceros” que acredite la titularidad de la cuenta y su correspondencia con el perceptor de las ayudas.
- 2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

13. Reintegro de las subvenciones

- 1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.
- 2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y además:

Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 24 meses establecidos en la convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	Número de decreto: 2023/807
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 12 de 23	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59
	ESTADO
	FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldé (Luciano Hueriga Valbuena) y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ay.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Si la persona beneficiaria ha recibido ayudas de otras administraciones públicas, o entidades privadas con el mismo objeto que Benactiva-emprende, en los términos regulados en la presente convocatoria, procederá el reintegro íntegro del importe de la subvención

3.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

14. Compatibilidad

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán incompatibles, con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda por el mismo concepto y finalidad, ya le sean otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, y en todo caso serán incompatibles con las contenidas en la ORDEN EEI/290/2021, de 15 de Marzo Dirección general de comercio y consumo, y las otorgadas por el ECYL para el fomento y desarrollo de la actividad económica por cuenta propia o autoempleo, así como cualquier otra análoga.

El ayuntamiento de Benavente, si lo estima necesario podrá requerir la disposición de libros contables, con el fin de verificar estos extremos, siendo éste incumplimiento infracción muy grave, causa de reintegro de la subvención, conforme a lo establecido en el punto 13.

15. Difusión.

Los beneficiarios de las ayudas, deberán de dar a las mismas la máxima difusión frente a la sociedad, con mención a la colaboración de la institución Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

16. Recursos

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

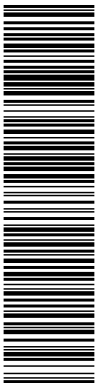
Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

17. Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que las regulan.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	Número de decreto: 2023/807
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 13 de 23	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59
	ESTADO
	FIRMADO 04/05/2023 08:59



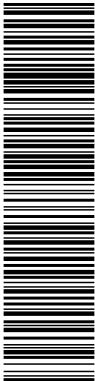
El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerfía Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:51:16 del día 4 de Mayo de 2023. Luciano Huerfía Valbuena y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN
EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE PARA EL AÑO 2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
Nombre de la empresa			
N.I.F./C.I.F.			
Domicilio			
Municipio		C. Postal	
Provincia		Teléfono	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
D./Dª		D.N.I./N.I.E.	
En calidad de (representación que ostenta)			
MEDIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS			
De acuerdo con la Ley 39/2015, artículo 41: las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.			
Correo Electrónico (OBLIGATORIO)			
Efectúa la siguiente DECLARACION RESPONSABLE:			
1) Que conoce y acepta las condiciones de la convocatoria de subvención y sus correspondientes bases.			
2) Que la entidad solicitante no se encuentra sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni está incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello.			
3) Que cumple con la regla de minimis, conforme a lo que establece el reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 24 de diciembre de 2013, a las ayudas de minimis.			
4) Que reúne los requisitos de la presente convocatoria y no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario en concreto, apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
5) Que no ha sido beneficiario/a de otras subvenciones o ayudas por el mismo concepto o finalidad otorgadas por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En especial ayudas incluidas en la ORDEN EEI/290/2021 15 de Marzo Dirección general de comercio y consumo y ayudas del ECYL destinadas al fomento del desarrollo económico y autoempleo o análogos.			
6) Que la empresa SÍ / NO (marcar lo que proceda) pertenece a un grupo empresarial. En caso afirmativo cumplimenta la Declaración responsable de la página 3.			



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerfía Valbuena) y por: a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aybenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

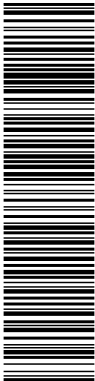
SÍ	AUTORIZA al Ayuntamiento de Benavente a recabar la información a través de la Plataforma de Intermediación de datos solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención (marcar lo que proceda).
NO	

SOLICITA: SUBVENCIÓN para la empresa de nueva creación cuyo detalle se amplía en la memoria del proyecto. Lo que hace constar a los efectos oportunos.

En _____, a ____ de _____ de 2023
(Sello de la empresa y firma de su representante legal)

Fdo. :

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR RELATIVA A LA EMPRESA	
01	Fotocopia del DNI o NIE del solicitante de la subvención y en su caso acreditación de la representación en la que actúa.
02	Fotocopia del DNI o NIE del empresario individual o fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF) en los demás casos.
03	En el caso de Sociedad civil o Comunidad de bienes: DNI o NIE persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la comunidad de bienes.
04	Escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros que corresponda. En el caso de Comunidades de Bienes: fotocopia del contrato privado de constitución y sus modificaciones.
05	Fotocopia del Certificado actualizado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, donde conste la identificación, domicilio fiscal, actividad o actividades que realizan y el local afecto a la actividad y su dirección completa del mismo.
06	Fotocopia del Alta en la Seguridad Social, mutualidad o Colegio Profesional correspondiente del autónomo o de los socios que ostenten la representación de la empresa, según corresponda.
07	Informe actualizado y completo de vida laboral del empresario/a individual o de todos/as los/as socios/as de la empresa (a excepción de los solo capitalistas). En el caso



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 8:51:16 del día 4 de Mayo de 2023. Luciano Huerfía Valbuena y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aybenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

	de mutualidades deberá presentarse informe emitido por la Mutualidad Correspondiente en el que figuren las altas y bajas del interesado/a.
08	Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre del empresario individual o a nombre de la empresa, según corresponda, con referencia al código IBAN.
09	ANEXO II Memoria descriptiva del Proyecto o Plan de Empresa
13	Certificados correspondientes en el caso de haber desautorizado expresamente al Ayuntamiento en el Anexo 1 a solicitar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benavente , la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
14	En el caso de que el/la solicitante tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la AEAT, la TGSS o con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Benavente deberá presentar con la solicitud, la Resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

DECLARACIÓN SOBRE EL GRUPO EMPRESARIAL

Don/Doña _____ en nombre y representación de la empresa solicitante de la subvención,

DECLARA EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE

Que dicha empresa pertenece al Grupo empresarial _____.

Que dicho Grupo empresarial está formado por las siguientes empresas (añadir las filas necesarias):

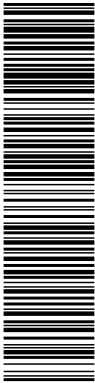
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Que a la presente convocatoria SÍ / NO (marcar lo que proceda) presenta/n solicitud/es de subvención esta/s empresa/s del mismo grupo empresarial (añadir las filas necesarias):

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

En _____, a _____ de _____ de 2023

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	Número de decreto: 2023/807	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 16 de 23	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59	FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:51:16 del día 4 de Mayo de 2023. Luciano Hueriga Valbuena y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 Maria del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aybenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

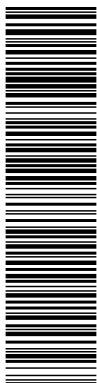
(Sello de la empresa y firma de su representante legal)

Fdo. :

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO II BIS. DECLARACION RESPONSABLE NO CONCURRENCIA CON AYUDAS DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	Número de decreto: 2023/807	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 17 de 23	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59	FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 8:51:16 del día 4 de Mayo de 2023. Luciano Huerfano Valbuena y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aybenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

D./D^a _____, con DNI
nº _____, en su nombre propio o en calidad de
_____, representando a la persona jurídica _____, con
NIF G- _____, domicilio social en Benavente, C/ _____
Nº _____;

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no ha sido beneficiario/a de otras subvenciones o ayudas por el mismo concepto o finalidad otorgadas por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En especial ayudas incluidas en la ORDEN EEI/290/2021 15 de Marzo Dirección general de Comercio y Consumo y ayudas otorgadas por el Servicio Público de empleo y destinadas al fomento del desarrollo económico y autoempleo o análogas.

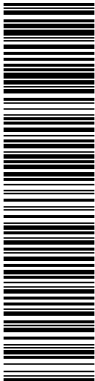
Y para que conste, firman la presente declaración en Benavente, a ____ de _____ de 2023.

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO II
SUBVENCIÓN PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN
EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE PARA EL AÑO 2023
Memoria descriptiva del Proyecto o Plan de Empresa

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	Número de decreto: 2023/807	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 18 de 23	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59	FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:51:16 del día 4 de Mayo de 2023. Luciano Huerga Valbuena y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 Maria del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aybenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Nombre de la empresa	
N.I.F./C.I.F.	
DATOS DEL REPRESENTANTE	
D./D ^a	D.N.I./N.I.E.
En calidad de (representación que ostenta) :	

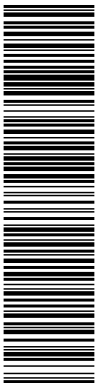
DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

BREVE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO PROMOTOR.
--

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL.
--

RECURSOS HUMANOS

(incluir, empresario individual /socios, siempre que sean trabajadores de la empresa y puestos de trabajo por cuenta ajena: contratos indefinidos, o temporales en el momento de la solicitud).		
	CUENTA PROPIA	CUENTA AJENA
Nº Hombres		
Nº Mujeres		



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:51:16 del día 4 de Mayo de 2023. Luciano Hueriga Valbuena y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 Maria del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Nº menores 30 años		
Nº 45 o más años		
Nº entre 30 y 44 años		
Nº Parados larga duración		

RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

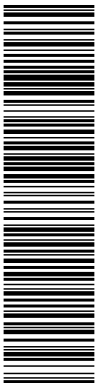
PLAN DE GASTOS INICIALES	
CONCEPTO	IMPORTE
Edificios Locales y Terrenos	
Maquinaria y herramientas	
Instalaciones	
Elementos de transporte	
Equipos para procesos de información	
Aplicaciones informáticas	
Mobiliario y objetos	
Herramientas	
Derechos de traspaso, patentes y marcas	
Depósitos y fianzas	
Gastos de constitución y puesta en marcha	
Gastos de promoción y publicidad	
Existencias	
Otros Gastos	
TOTAL GASTOS	

PLAN DE FINANCIACIÓN (DEBE INCLUIRSE AL MENOS LA CIFRA DE TOTAL GASTOS)	
CONCEPTO	IMPORTE
Recursos propios	
Créditos o préstamos	
Capitalización de la prestación por desempleo	
TOTAL RECURSOS	

Benavente ade de 2023

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	Número de decreto: 2023/807	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 20 de 23	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59	FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO III
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

D./D^a _____, con DNI
nº _____, en su nombre propio o en calidad de
_____, representando a la persona jurídica _____, con
NIF G- _____, domicilio social en Benavente, C/ _____
Nº _____;

DECLARO:

Que quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía competente del Ayuntamiento de Benavente y que serán utilizados con carácter único y exclusivo para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos que pudieran ser aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la solicitud de subvención, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudio, estadística, evaluación y seguimiento que se realice desde la Concejalía competente del Ayuntamiento de Benavente, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En relación al artículo 6 “consentimiento del afectado” de la citada Ley Orgánica,

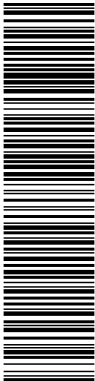
AUTORIZO al Ayuntamiento de Benavente a publicar en sus canales oficiales de comunicación y dispositivos de red de información (Página Web, App,...), los datos referidos.

Benavente, a ____ de _____ de 2023

El Interesado o Representante Legal,
(Sello)

Fdo.: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aybenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD
SUBVENCIÓN PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN
EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE PARA EL AÑO 2023

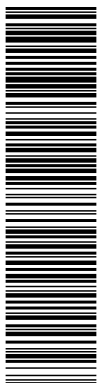
D./Dª	D.N.I./N.I.E.
En calidad de (representación que ostenta)	
EMPRESA	N.I.F./C.I.F.
Sello de la empresa y firma	

A los efectos de justificar el cumplimiento de la obligación de mantener la actividad durante un periodo mínimo de 24 meses siguientes al inicio de actividad empresarial o profesional, se adjunta a este Anexo la siguiente documentación (marcar con un aspa):

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA	
	Informe actualizado y completo de vida laboral del empresario/a individual o de todos/as los/as socios/as integrantes de la empresa (según corresponda). En el caso de mutualidades deberán presentarse informe emitido por la Mutualidad Correspondiente en el que figuren las altas y bajas producidas del interesado/a.
	Certificado actualizado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.

El presente Anexo, junto con el certificado e informe deberá presentarse en los plazos establecidos en el punto 11 apdo. 2 de las bases de la convocatoria : En el plazo de 12 meses desde la concesión de la subvención como medida de seguimiento, y posteriormente en el plazo de 30 días naturales tras cumplir la obligación de mantener la actividad 24 meses, entendiend como fecha de inicio de la actividad la señalada en la convocatoria

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	Número de decreto: 2023/807
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 22 de 23	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 Maria del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL 2023

D./D^a _____, con DNI
nº _____, en su nombre propio o en calidad de
_____, representando a la persona jurídica _____, con
NIF G-_____, domicilio social en Benavente, C/ _____
Nº _____;

AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Benavente para que, en mi nombre y representación, pueda requerir a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y asimismo a la Tesorería de la Seguridad Social certificación de que la entidad está al corriente del cumplimiento de las obligaciones sociales, siempre que el Ayuntamiento de Benavente lo estimase conveniente y a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención que pueda ser concedida.

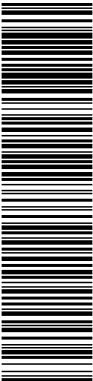
Y para que conste, firmo la presente autorización en Benavente, a ____ de _____ de 2023.

El Interesado o Representante Legal,
(Sello)

Fdo.: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Decreto: Decreto Nº 2023/807 - DECRETO DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FIN	Número de decreto: 2023/807	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LAV86-26SHH-701GK Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 11:17:29 Página 23 de 23	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/05/2023 08:59	FIRMADO 04/05/2023 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:51:16 del día 4 de Mayo de 2023. Luciano Huerga Valbuena y por a las 8:59:28 del día 4 de Mayo de 2023 Maria del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aybenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE